



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
GRUPO CONTRATOS.

MODIFICACION 001 No. DE 2021 AL CONTRATO No. 98-7-20126-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA SEÑORA ANGIE ALEXANDRA HERRADA FARFAN.

Entre los suscritos a saber, Capitán. **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.656.939 expedida en Bucaramanga-Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, en su calidad de Jefe **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** según Orden Interna No. 150 de fecha 7 de Septiembre del año 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 “*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*”, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ANGIE ALEXANDRA HERRADA FARFAN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.281.033 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** suscribió el Contrato No. **98-7-20126-2021** el 06 de abril de 2021, el cual tiene por objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**” por un valor del total del contrato de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$14.273.352,00) M/LEGAL**, según el clausula tercera “**VALOR**” y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la cláusula sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 07 de abril de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2021-004671 DEUIL/UPRES-GRUCO 17.5, suscrita por la Jefe de la unidad prestadora de salud Huila.
- C. Que mediante oficio No. GE-003082-DEUIL de fecha 22 de Octubre de 2021, se recibió aceptación por parte de la señora **ANGIE ALEXANDRA HERRADA FARFAN** de la reducción al contrato de prestación de servicios profesionales **Nº 98-7-20126-2021**.
- D. Que mediante oficio S-2021-016064 ESPCO-GASIS- 29.25 de fecha 22 de Octubre de 2021, la Patrullera YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS supervisora del contrato solicita al ordenador del gasto, la reducción al contrato principal **Nº 98-7-20126-2021**, a través del cual indicó:

“De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de autorizar se realice reducción presupuestal al contrato No. 98-7-20126-2021 cuyo objeto del contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA” por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$158.592,50).

Lo anterior, teniendo en cuenta que por motivos administrativos no se dio inicio en la fecha establecida.

Se anexa solicitud reducción al profesional mediante oficio GS-2021-016037 de fecha 22/10/2021, y oficio de aceptación con radicado 003082-DEUIL de fecha 22/10/2021.”

- E. Que mediante Planilla de Control No. 981 del 22 de Octubre de 2021 la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila, autorizo la reducción, en consecuencia se procede a realizar la modificación el contrato de prestación de servicios **Nº 98-7-20126-2021**
- F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula tercera “**VALOR**” del contrato principal de prestación de Servicios **Nº 98-7-20126-2021**, en el sentido de Reducir la asignación presupuestal en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$158.592,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2021, para un nuevo valor total del contrato de

CATORCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$14.078.759,20) MONEDA LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL- El valor a modificar deberá ser reducido por parte del Jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Huila, del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 34821 y QUIPU 147** de fecha 23 de marzo de 2021 y el **Registro Presupuestal SIIF 34621 Y QUIPU 164** de fecha 07 de abril de 2021 que amparan el mencionado contrato.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas de cumplimiento y calidad conforme lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato No. 98-7-20126-2021.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación a la póliza de cumplimiento-calidad y de responsabilidad civil Profesional.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los:

09 NOV 2021

EL CONTRATANTE

Capitán. **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Huila

EL CONTRATISTA

ANGIE ALEXANDRA HERRADA FARFAN
CC. 1.075.281.033 de Neiva - Huila.

Elaboro: PT. Gabriel Gutiérrez García / Analista de contratos
Aprobó: C.P.S. 04: Tatiana Geraldine Moreno Acero / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: TE: Mayerline Olave Cubides / Jefe grupo contratos
Revisó: CT: Ciro Andrés Correa Hermida / Jefe área administrativa
Fecha de Elaboración: 06-11-2021.

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva-Huila.
Telefono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA